



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0255/03/24 Oficio N°: SG.LP-08-2024/1446

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024

## PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO EL TULE Y PORTUGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/28 de fecha 04 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
que ampara y Unidad de Medida						
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	11	1	11	14055884	14055894	B
P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros gruesos,						
Pinus spp., (Pino), 271.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL, Guadalupe y Calvo,	87	1	87	14055895	14055981	В
P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros delgados,						
Pinus spp., (Pino), 1,459.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	8	1	8	14055982	14055989	В
P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, Pinus spp.,						
(Pino), 60.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	20	1	20	14055990	14056009	В
P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros gruesos,						
Quercus spp., (Encino), 440.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	19	1	19	14056010	14056028	В
P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros delgados,						
Quercus spp., (Encino), 302.000 Metros cúbicos rollo						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels:; www.gob.mx/semamat

1 de 2





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0255/03/24 Oficio N°: SG.LP-08-2024/1446

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LADIO
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CNIFIVARIDA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR





